



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 372 / 2012

FECHA : 04 DE DICIEMBRE DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **EDUCACIÓN (MULTICANCHA CUBIERTA)**

ubicado en **MANUEL ANTONIO MATTA** Nº **1069**
población **Sector (ZONA H-1)**
propiedad de **CONGREGACIÓN RELIGIOSAS SANTA MARTA**
R.U.T. Nº **82.199.700-3** Rol **258-1**

PERMISO OTORGADO Nº 187 **FECHA 03 DE AGOSTO 2011**
PERMISO OTORIGADO Nº 188 **FECHA 03 DE AGOSTO 2011**

Superficie edificada: VER REVERSO

btarráneo 2º	
btarráneo 1º	
piso	925,39 M2
piso	
piso	
piso	
piso	
piso	
tes.	
TAL	925,39 M2

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad	Certificado TE1	Nº 757248	DEL 24/09/2012	SAESA
Pavimentos	Certificado	Nº 196	DEL 24/07/2012	SERVIU
Pintura Intumescente	Informe Técnico	Nº 11756	DEL 27/11/2012	CREIZET



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam
[Signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final se refiere a dos ampliaciones de edificación existente: la primera en sector de Kinder y la segunda en sector de Multicancha Cubierta, su destino es Educación y se desarrollan en un piso.

Superficie Recepcionada: 925,39 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Rodrigo López Schade.
Constructor : Constructora Kramm Ltda.

DOM/ESP/GAM/gam